

Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, relativa a la 4ª denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que sean alumnos de especialidades formativas de formación profesional para el empleo del SOIB cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2019-2020

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB nº 77, de 11 de junio), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2019-2020.
2. De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desocupadas que cursen, entre otros, especialidades formativas del ámbito laboral que financia el SOIB. Las personas beneficiarias pueden cursar especialidades formativas completas no conducentes a certificados de profesionalidad y módulos formativos de certificados de profesionalidad, incluido el módulo de prácticas no laborales.
3. Se ha comprobado que las solicitudes de las personas que se detallan en el anexo de esta propuesta de resolución no reúnen los requisitos para recibir la subvención solicitada por los motivos expresados en el anexo.



Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB núm. 77 de 11 de junio), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2019-2020.
2. El artículo 2.2 de anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados *g)* y *i)* del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.
6. La Orden de la consellera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación que gestiona el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB n.º 146, de 24 de octubre de 2013).



7. En aplicación del artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones y del artículo 7.3 de la Orden de bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la concesión de estas becas se realizará aplicando un criterio de resolución por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro general del SOIB o en los registros de las oficinas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria dado que, por su naturaleza, no son necesarias ni la comparación ni la prelación de las solicitudes en un único procedimiento.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.
10. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Conclusión

Por todo ello, informo desfavorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan cursado una especialidad formativa de formación profesional para el empleo del SOIB cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2019-2020.



Palma, en la fecha de la firma electrónica

El jefe del Servicio de Gestión de
Programas de Empleo 5

M.^a Rosario Correoso Molina

Visto y conforme,
La jefa del Departamento de
Gestión administrativa i jurídica

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe desfavorable del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, se eleva a la consideración de la directora general del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la siguiente

Propuesta de resolución

1. Denegar una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas y por los motivos que figuran en el anexo de esta Resolución, en el marco de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personad desocupadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil, para el periodo 2014-2020, y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2019-2020.
2. Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camino viejo de Bunyola, 43, 1º, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación en el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Pilar Ortiz Vilar

Carrer d'Hortolans, núm. 11, 1r
07010 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>

4

<https://vd.caib.es/1651216767472-427561530-2660609576206782049>



ANNEX / ANEXO

Persones excloses de la subvenció / Personas excluidas de la subvención

Llinatges Apellidos	Nom Nombre	Núm. Expedient	Núm. Mòdul	Ordre CP Orden CP	Motiu d'exclusió Motivo de exclusión	Nom del centre Nombre del centro
Barzola Moreira	Anggie Mercedes	BEPO645/ 19-20	997/19	CD066/19	No estar inscrit com a demandant d'ocupació desocupat en el Servei d'Ocupació de les Illes Balears (5.2.b) No estar inscrito como demandante de empleo desocupado en el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (5.2.b)	Ibecon Inca

Carrer Gremi d'Hortolans, 11
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 79 00

Soib.caib.es

<https://vd.caib.es/1651216767472-427561530-2660609576206782049>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1651216767472-427561530-2660609576206782049>

CSV: 1651216767472-427561530-2660609576206782049



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1651216767472-427561530-2660609576206782049

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1651216767472-427561530-2660609576206782049>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

GABRIEL OLIVER CRESPI

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 29-abr-2022 10:12:07 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

CATALINA ROSA PONS TABERNER

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 04-may-2022 11:15:22 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

PILAR ORTIZ VILAR

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 04-may-2022 11:18:31 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Proposta_i_annex_denegació_D4-BEPO_es.pdf

Data captura: 04-may-2022 11:42:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1651216767472-427561530-2660609576206782049>

CSV: 1651216767472-427561530-2660609576206782049